

JGE122/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORES DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2010-2011 A LOS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES, Y A LOS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LAS LISTAS DE RESERVA DE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y OCUPAR VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
5. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
6. Que el artículo 123, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
7. Que el artículo 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
8. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, y llevar a cabo los programas, entre otros, de reclutamiento y selección del personal profesional.

9. Que el Libro Cuarto, Título Segundo, del Código Electoral Federal, establece los procedimientos especiales en las direcciones ejecutivas, en su Título Segundo establece las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad e imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio; que habrá dos cuerpos de funcionarios estructurados por niveles o rangos; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar los requisitos personales, académicos y experiencia profesional que para cada uno de ellos señale el Estatuto. Asimismo, serán vías de ingreso a los Cuerpos del Servicio el concurso público, el examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias.
10. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracciones I, VIII, IX y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar, entre otros, los objetivos generales del ingreso al Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso del personal de carrera antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; y las demás que establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las demás que le confiera el Consejo General.
11. Que el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo, entre otras, el ingreso del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral.
12. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, fracciones I, III, IV y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las

acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los procedimientos establecidos en el citado Estatuto; supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; y las demás que le confiera el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

13. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el citado Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobada por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros, el ingreso del personal de carrera, así como los procedimientos y programas contenidos en el propio Estatuto; y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio; y, las demás que le confiera el referido Código, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá entre otras actividades, incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
15. Que el artículo 25 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.
16. Que el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y se organizará, en los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos.

17. Que de acuerdo con el artículo 30, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión, conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.

El cuerpo de Técnicos estará conformado por el personal de carrera que realizará las actividades operativas especializadas y ocupará los puestos autorizados en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.

18. Que el artículo 33, fracciones I, incisos c) y d), y II, incisos b), g), h), i) y j), del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, contempla que el Cuerpo de la Función Directiva cubrirá los cargos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral, entre los que podrán estar, en la estructura ocupacional centralizada, el Subdirector de Área y Jefe de Departamento, y en la estructura ocupacional desconcentrada, el Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva, Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva, Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva, y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva.
19. Que el artículo 34, fracción II, incisos a), del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Cuerpo de Técnicos cubrirá los puestos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral, entre los que podrán estar en la estructura ocupacional desconcentrada el Coordinador Operativo de Junta Local Ejecutiva, Jefe de Monitoreo a Módulos, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal, y Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Local Ejecutiva.
20. Que conforme lo dispone el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Servicio Profesional Electoral tiene como propósito proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.

21. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el ingreso al Servicio Profesional Electoral comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el citado Servicio, así como la expedición de nombramientos y la adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.
22. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que en el ingreso al Servicio Profesional Electoral, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, capacidades diferentes, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otro que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.
23. Que de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva y al Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en el Estatuto, los cuales estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargo o puesto vacante.
24. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el Concurso.
25. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto en la estructura orgánica del Servicio Profesional Electoral, el cual se obtendrá mediante Concurso. Dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
26. Que el artículo 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, inciso a), y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que los interesados en ingresar al Servicio Profesional Electoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

- II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
 - III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
 - VI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
 - VII. Acreditar el nivel de educación media superior, para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de Técnicos;
 - VIII. Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva por ingreso vía Concurso, contar con título profesional;
 - IX. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.
27. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los interesados deberán aprobar los exámenes o procedimientos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral determine para cada una de las vías de ingreso al Servicio Profesional Electoral.
28. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo, entre otros, mediante Concurso de oposición.
29. Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la

Comisión del Servicio podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.

30. Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que el Concurso, en su modalidad de oposición, consistirá en un conjunto de procedimientos que aseguren la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas vacantes de cargos o puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
31. Que el artículo 70 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso de oposición, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.
32. Que de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará los Lineamientos del Concurso de oposición, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del propio Estatuto.

En dichos Lineamientos se establecerán el procedimiento y las reglas para seleccionar a quienes ocuparán los cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral.

33. Que el artículo 74, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Concurso de oposición se sujetará a las siguientes disposiciones generales:
 - I. Se implementará un sistema de registro para la inscripción de aspirantes;
 - II. Se diseñará, aplicará y calificará un examen de ingreso al Servicio que permita evaluar los conocimientos generales y técnico-electorales para cada cargo o puesto;

- III. Se hará cumplir la vigencia de los resultados del examen a que hace referencia la fracción anterior;
- IV. Se podrán aplicar otros instrumentos de evaluación;
- V. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso de oposición, que contendrá la información de los aspirantes que accedan a las mismas;
- VI. Se cotejará y verificará la información curricular declarada, con los documentos que el aspirante presente, en los plazos que establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral;
- VII. Se establecerán el número de entrevistas que se realizarán para cada cargo y puesto, así como los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que fungirán como entrevistadores;
- VIII. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará las entrevistas que se aplicarán a los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas;
- IX. Se establecerán criterios de desempate para determinar a los ganadores, entre los que se considerará el desarrollo profesional de los funcionarios mediante la rotación funcional en las distintas áreas de la estructura;
- X. Se elaborará una lista que contendrá el promedio final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las etapas del Concurso de oposición, la cual estará ordenada en estricto orden de prelación y será la base para la designación de los ganadores de dicho Concurso;
- XII. La Junta aprobará el Acuerdo para la designación e incorporación de ganadores en cargos o puestos distintos de Vocal Ejecutivo, con base en la lista a que refiere la fracción X del presente artículo.

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral podrá apoyarse en órganos y Unidades Técnicas del Instituto, así como de otras Instituciones y entes externos para llevar a cabo las actividades referidas en las fracciones I, II, IV y VI.

34. Que el artículo 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral dará seguimiento al desarrollo de las fases y etapas del Concurso de oposición.
35. Que el artículo 79 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que durante el desarrollo del Concurso de oposición y hasta su eventual incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. De no ser así, se anularán los resultados obtenidos.
36. Que de conformidad con el artículo 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se podrá integrar una lista de reserva con los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados después del ganador o ganadores, misma que será utilizada en los términos que establezcan los Lineamientos del Concurso de oposición y tendrá vigencia de hasta un año.
37. Que el 27 de octubre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG372/2010 por el que se aprobaron a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, así como las Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
38. Que conforme a las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los Lineamientos y las Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, así como la Primera Convocatoria y la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral

desahogó cada una las distintas fases y etapas de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2010-2011.

39. Que mediante Acuerdos JGE33/2011 y JGE96/2011, de fechas 11 de abril y 9 de septiembre de 2011, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral al estimar que se cumplieron los extremos legales y estatutarios, designó como ganadores de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2010-2011 a los aspirantes que obtuvieron la mejor calificación para incorporarse al Servicio Profesional Electoral y ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo.
40. Que durante el desarrollo de las distintas fases y etapas de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2010-2011 y después de la designación de los ganadores de dichas Convocatorias y de readscripción de miembros del Servicio Profesional Electoral, se generaron vacantes en los cargos y puestos de Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva; Coordinador Operativo de Junta Local Ejecutiva; Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva; Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva, Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva, y Subdirector de Área en oficinas centrales, como se señala a continuación:

Vocal Secretario de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez
2	Guerrero	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravo
3	Michoacán	Junta Local Ejecutiva	Morelia

Coordinador Operativo de Junta Local Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Puebla	Junta Local Ejecutiva	Puebla

Vocal Secretario de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Aguascalientes	03	Aguascalientes
2	Baja California	03	Ensenada

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
3	Jalisco	05	Puerto Vallarta
4	México	07	Cuautitlán Izcalli
5	México	26	Toluca de Lerdo
6	Oaxaca	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
7	Puebla	04	Zacapoaxtla

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California	08	Tijuana
2	México	15	Tlalnepantla de Baz
3	Puebla	12	Heroica Puebla de Zaragoza
4	San Luis Potosí	05	San Luis Potosí
5	Sinaloa	05	Culiacán de Rosales

Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	México	20	Ciudad Netzahualcóyotl
2	Tamaulipas	07	Ciudad Madero

Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Distrito Federal	19	Iztapalapa
2	Michoacán	03	Heroica Zitácuaro
3	Morelos	01	Cuernavaca
4	Nuevo León	03	General Escobedo
5	Puebla	14	Izucar de Matamoros
6	Veracruz	01	Pánuco
7	Veracruz	13	Huatusco

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Cargo	Adscripción
1	Subdirector de Evaluación	DEOE

41. Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión del 27 de septiembre de 2011, autorizó el Acuerdo CG320/2011 por el que se aprueba la inclusión en el segundo párrafo del artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, de una medida excepcional, a efecto de designar ganadores del concurso mediante lista de reserva antes de que concluya el Concurso Público 2010-2011, por ser necesario para la debida integración de órganos del Instituto para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.
42. Que el 30 de septiembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó en la página de Internet del Instituto las listas de reserva correspondientes a la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, que incluían a los aspirantes no ganadores que pasaron por la etapa de aplicación de entrevistas y no obtuvieron plaza. Las listas se integraron de mayor a menor calificación por cada cargo o puesto concursado, con el nombre del aspirante.
43. Que el artículo 81 párrafo segundo, inciso b), de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, señala que para ocupar los cargos distintos a Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, se designará al aspirante que tenga la mejor calificación final de la lista de reserva, en estricto orden de prelación.
44. Que el 27 de julio de 2011, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE78/2011, por el que se aprueba la Declaración de vacantes correspondiente a la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

45. Que en el punto Primero del Acuerdo referido en el Considerando anterior, se señalaron los cargos y puestos que serían incluidos en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, entre los que se encuentran los siguientes:

Juntas Locales Ejecutivas

Jefe de Monitoreo a Módulos

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Campeche	Junta Local Ejecutiva	Campeche
3	Durango	Junta Local Ejecutiva	Durango
4	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal

Jefe de Oficina de Cartografía Estatal

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Coahuila	Junta Local Ejecutiva	Saltillo
3	Mexico	Junta Local Ejecutiva	Toluca de Lerdo
4	Oaxaca	Junta Local Ejecutiva	Oaxaca de Juarez
5	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria

Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Baja California Sur	Junta Local Ejecutiva	La Paz
2	Chihuahua	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua
3	Hidalgo	Junta Local Ejecutiva	Pachuca de Soto
4	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal
5	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Modalidades para la Capacitación Electoral
2	Jefe de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales
2	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste
3	Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación
4	Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico
5	Visitador Electoral
6	Visitador Electoral
7	Visitador Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad
1	Jefe de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo
2	Jefe de Departamento de Estrategias de Capacitación
3	Jefe de Departamento de Información y Documentación

46. Que en la misma fecha, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE79/2011 aprobó la emisión de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
47. Que conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; Los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; las Bases del

Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, y la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, procedió a la realización de las acciones necesarias para desahogar las distintas fases y etapas correspondientes a la Tercera Convocatoria.

48. Que en el periodo comprendido entre el 24 de agosto y 2 de septiembre de 2011, se llevó a cabo el registro, inscripción, revisión de requisitos, valoración curricular y postulación de los aspirantes.
49. Que los días 24 y 25 de septiembre de 2011, se llevo a cabo la aplicación a nivel nacional de los exámenes de conocimientos generales y técnico electorales.
50. Que el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes que participaron en la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 se llevó a cabo los días 12 y 13 de octubre de 2011.
51. Que el 22 de octubre de 2011, se llevó a cabo la aplicación a nivel nacional de la prueba psicométrica basada en competencias a los aspirantes que obtuvieron los mejores resultados en los exámenes de conocimientos generales y técnico electorales y que aprobaron la etapa de cotejo y verificación del cumplimiento de requisitos.
52. Que entre el 27 de octubre y 8 de noviembre de 2011, se desahogaron las entrevistas a los aspirantes que accedieron a esta etapa del Concurso.
53. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró y publicó, el 14 de noviembre de 2011, la lista de aspirantes ganadores de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

54. Que la integración de las calificaciones finales se llevó a cabo de conformidad con los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011, para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral y la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
55. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, el 15 de noviembre de 2011 la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a través de oficio número DESPE/2220/2011, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, la lista con los folios de inscripción, nombre y calificaciones desglosadas de los aspirantes que aprobaron cada una de las etapas del Concurso.
56. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electora, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral otorgó a cada aspirante una adscripción específica, y el aspirante expresó por escrito su aceptación o declinación definitiva al cargo o puesto que se le propuso.
57. Que en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2011, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral informó a los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, sobre las propuestas de adscripción para ocupar cargos y puestos vacantes exclusivos del Servicio Profesional Electoral, con el propósito de conocer su opinión. Al respecto, se destaca que los integrantes de dicho órgano colegiado no realizaron observación alguna.
58. Que en razón de lo anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral estima que se han cumplido con los extremos legales y estatutarios aplicables, para proceder a asignar e incorporar a los aspirantes ganadores del concurso público para ocupar plazas en cargos distintos de Vocal Ejecutivo.

En virtud de los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 104; 105, numeral 2; 106, numeral 1; 108; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k); 131, numeral 1, incisos b) y d); Libro Cuarto, Título Segundo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII, IX y XI; 11, fracción III; 12, fracciones I, III, IV y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 18, fracción I; 25; 29, fracción I; 30; 33, fracciones I, incisos c) y d), y II, incisos b), g), h), i) y j); 34, fracción II, incisos a); 51; 52; 53; 54; 55, fracción I; 56; 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, inciso a), y IX; 63; 64; 65; 68; 69; 70; 71; 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, y último párrafo; 75; 79 y 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral y el Acuerdos CG372/2010, CG320/2011 emitidos por el Consejo General del Instituto Federal Electoral; Acuerdos JGE33/2011; JGE78/2011; JGE79/2011 y JGE96/2011 emitidos por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral; así como en los Lineamientos, Bases y Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se designan como ganadores de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, a las personas que se mencionan a continuación:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Nombre	Cargo
1	Mónica Salgado Rosas	Jefe de Departamento de Modalidades para la Capacitación Electoral
2	Gerardo García Marroquín	Jefe de Oficina de Relaciones Institucionales y Convenios

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Nombre	Cargo
1	Sinia Álvarez Ramos	Jefe de Departamento de Control y Apoyo Logístico
2	Francisco Tola Barajas	Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste
3	Omar Ernesto Alejandro Galaz	Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales
4	Jorge Castillo Gameros	Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación
5	Nancy Tinoco Montes	Visitador Electoral
6	Leopoldo Rodríguez Madrigal	Visitador Electoral
7	David Islas Martínez	Visitador Electoral

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Nombre	Cargo
1	Raúl Vega Gil López	Jefe de Departamento de Estrategias de Capacitación
2	Dulce María Ivonne Guerrero Oviedo	Jefe de Departamento de Información y Documentación
3	Luis Rojas Cárdenas	Jefe de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo

Segundo. Se designa como ganador mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos distintos de Vocal Ejecutivo en oficinas centrales del Instituto Federal Electoral, a la persona que se menciona a continuación:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Nombre	Cargo
1	Rosa Isela Lazcano Ostria	Subdirector de Evaluación

Tercero. Se designan como ganadores mediante la utilización de la Lista de Reserva de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas que se mencionan a continuación:

Aguascalientes

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Felipe de Jesús Zamora Medina	Vocal Secretario	03	Aguascalientes

Baja California

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Cruz del Carmen Ávila López	Vocal Secretario	03	Ensenada
2	Mirna Eugenia Garduño Ruiz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08	Tijuana

Chiapas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Gregorio Aranda Acuña	Vocal Secretario	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez

Distrito Federal

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Mario Alberto Meza Vidales	Vocal del Registro Federal de Electores	19	Iztapalapa

Guerrero

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	José Héctor Rojas	Vocal Secretario	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravo

Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Sandra Fabiola Badillo	Vocal Secretario	05	Puerto Vallarta

México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Oscar Trejo Trejo	Vocal Secretario	07	Cuautitlán Izcalli
2	Epifanio Alanís Torres	Vocal Secretario	26	Toluca de Lerdo
3	José Dolores Murillo Rodríguez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	15	Tlalnepantla de Baz
4	José Raymundo Guerrero Ortiz	Vocal de Organización Electoral	20	Ciudad Netzahualcóyotl

Michoacán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Oscar Alberto Ciprián Nieto	Vocal Secretario	Junta Local Ejecutiva	Morelia

Morelos

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Rafael Álvarez Ortiz	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Cuernavaca

Nuevo León

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	José Márquez Martínez	Vocal del Registro Federal de Electores	03	General Escobedo

Oaxaca

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Álvaro Isaac Martínez Torres	Vocal Secretario	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León

Puebla

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Adriana Leticia Cervantes Torres	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Puebla
2	Jorge López Posadas	Vocal Secretario	04	Zacapoaxtla
3	Omar González Sandoval	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Heroica Puebla de Zaragoza
4	Elsa Pérez Paredes	Vocal del Registro Federal de Electores	14	Izúcar de Matamoros

San Luis Potosí

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Ana Lucía Barajas Garay	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	San Luis Potosí

Sinaloa

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Christian Tenorio Gutiérrez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Culiacán de Rosales

Tamaulipas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Azucena Cayetano Solano	Vocal de Organización Electoral	07	Ciudad Madero

Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Álvaro Miranda Baca	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Pánuco
2	Homero Misael Sierra Hernández	Vocal del Registro Federal de Electores	13	Huatusco

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a los ganadores de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo para que a partir del 16 de noviembre de 2011 asuman las funciones inherentes al cargo.

Quinto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a los ganadores de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 referidos en el Punto Segundo y Tercero del presente Acuerdo, para que a partir del 16 de noviembre de 2011, asuman las funciones inherentes al cargo o puesto.

Sexto. Las designaciones de los CC. Sandra Fabiola Badillo, Cruz del Carmen Ávila López, Rafael Álvarez Ortiz, Jorge López Posadas, Mirna Eugenia Garduño Ruiz, Elsa Pérez Paredes, Álvaro Miranda Baca y Mario Alberto Meza Vidales, serán vigentes a partir del 1 de diciembre de 2011.

Séptimo. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Octavo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Noveno. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.